

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00002
(30 de enero de 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 000025 del 30 de noviembre de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 literal d) de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021) establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Acuerdo Superior No. 000002 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se modifica la reglamentación de la matrícula simultánea en dos programas de pregrado o “Doble Programa”, y se dictan otras disposiciones.” Establece en su artículo Décimo Segundo lo siguiente: “Asignación de Cupos: Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo”, El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de noviembre del 2022 aprobó por unanimidad el número de cupos para la oferta de doble programa de Educación Superior de pregrado.

En la evaluación de requisitos de los aspirantes que se inscribieron para doble programa periodo 2023-1, se presentó un empate en el puesto 4 y 5 en el programa de Arquitectura, en los puestos 2, 3 y 4 del programa Licenciatura en Educación artística, en los puestos 5, 6 y 7 del programa de Derecho, en los puestos 2 y 3 del programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, siendo que, para estos casos, el Consejo Académico realizado el día 30 de noviembre de 2022, a través de Resolución Académica No. 000025 aprobó 4 cupos para el programa de Arquitectura, 2 cupos para el programa de Licenciatura en Educación Artística, 6 cupos en el programa de Derecho, y 2 cupos en el programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes.

Al presentarse el empate de los inscritos a doble programa en el periodo 2023-1 en el programa de **Arquitectura** en los puestos 4 y 5 con promedio acumulado de **4.06**, **Licenciatura en educación artística** puesto 2, 3 y 4 con promedio acumulado de **4.26**, **Derecho** puesto 5, 6 y 7 con promedio acumulado de **4.37**, y en **Licenciatura en Educación Física Recreación y deportes** en el puesto 2 y 3 con un promedio acumulado de **4.29**, que el Consejo de Académico apruebe un (1) cupo más para el programa de **Arquitectura**, dos (2) cupos más para el programa de **Licenciatura en educación Artística**, un (1) cupo más para el programa de **Derecho** y un (1) cupo más para el programa de **Licenciatura en Educación física recreación y deportes**; debido a que el sistema y el reglamento estudiantil solo tiene en cuenta las centésimas y no las milésimas, lo que no permite el desempate de estos puestos.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00002
(30 de enero de 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 000025 del 30 de noviembre de 2022”
Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un (1) cupo al programa de **Arquitectura** para un total de 5 cupos ofertados en la admisión 2023-1 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO SEGUN DO: Adicionar dos (2) cupos al programa **Licenciatura en Educación artística**, para un total de 4 cupos ofertados en la admisión 2023-1 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un (1) cupo al programa **Derecho** para un total de 7 cupos ofertados en la admisión 2023-1 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar un (1) cupo al programa **Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes**, para un total de 3 cupos ofertados en la admisión 2023-1 de la modalidad Doble Programa.

PROGRAMA	CUPOS OFERTADOS	ASPIRANTES	ADMITIDOS	PROMEDIO ACUMULADO	ESTADO
ARQUITECTURA	4	8	3	4,35	ADMITIDO
				4,3	ADMITIDO
				4,13	ADMITIDO
				4,06	EMPATE
				4,06	EMPATE
LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2	9	0	4,33	EN ESPERA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS
				4,29	EN ESPERA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS
				4,29	EN ESPERA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS
LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	2	11	1	4,29	ADMITIDO
				4,26	EMPATE
				4,26	EMPATE
				4,26	EMPATE
DERECHO	6	49	4	4,48	ADMITIDO
				4,47	ADMITIDO
				4,45	ADMITIDO
				4,41	ADMITIDO
				4,37	EMPATE
				4,37	EMPATE
				4,37	EMPATE

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00002
(30 de enero de 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 000025 del 30 de noviembre de 2022”

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los (30) días del mes de enero de 2023.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: jhernández
Revisó Ztorres
Vo Bo: María Andrea Bocanegra